

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****85****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

Doña Yolanda Peña Jiménez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 10.

Da fe: Que en el procedimiento 825/2017 se ha dictado sentencia de 28 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Roberto Pérez Martín, representada por contra la entidad Madrid Mil, Sociedad Cooperativa Madrileña, debo condenar y condeno a esta última al pago a la actora de la cantidad de 59.508,04 euros, más el interés legal desde 24 de noviembre de 2011, interés que se incrementará en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago. Todo ello, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, Madrid Mil, Sociedad Cooperativa de Vivienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 8 de marzo de letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.764/21)

